

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****SESIÓN ORDINARIA N° 5.237****18 DE DICIEMBRE DEL 2017****ARTÍCULO No.****ASUNTO**

- 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN N° 5.234.**
- 2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10-2017.**
- 3.- NOMBRAMIENTOS**
 - **JEFE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS.**
 - **DIRECTOR TÉCNICO DE INFOCOMUNICACIONES.**
 - **LÍDER UEN PROYECTOS.**
- 4.- CORRESPONDENCIA.**
 - **Nota de disconformidad de abonado por reclamo no atendido.**
- 5.- ASUNTOS VARIOS.**

FIRMA DEL ACTA

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****ACTA 5.237**

Sesión ordinaria, celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago. **VERIFICACIÓN DE QUÓRUM:** al ser las dieciocho horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, están presentes en el Salón de Sesiones los Directores Salvador Rojas Moya, Presidente, Luis Gerardo Gutiérrez Pimentel, Alejandra Pereira López, Lisbeth Fuentes Calderón, Secretaria, por lo que se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES:** Al ser las dieciocho horas y tres minutos ingresa el señor Director Alfonso Víquez Sánchez, Vicepresidente. Al ser las dieciocho horas y ocho minutos ingresa el Director Víctor Hernández Cerdas. Al ser las dieciocho horas y treinta minutos ingresa la Directora Mariangella Mata Guevara. Además, participan los señores: Ing. Carlos Quirós Calderón, Gerente General a.i., Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente a.i., Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico, Lic. Raúl Quirós Quirós, Auditor Interno.

**ARTICULO 1.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN.
Nº 5.234.**

Se lee y revisa el acta de la sesión Nº 5.234.

SE ACUERDA: con cuatro votos presentes.

1.a. Aprobar el acta de la sesión Nº 5.234.

ARTÍCULO 2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10-2017.

Se entra a conocer oficio Nº UEN-A-PCR-79-2017 suscrito por la Licda. Mónica Martínez, Coordinadora de Presupuestar y Controlar Recursos, mediante el cual remite la modificación presupuestaria Nº 10-2017.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Para este punto se encuentran presentes la Licda. Mónica Martínez y el Lic. Gustavo Redondo, Líder UEN de Apoyo, quienes presentarán dicha modificación por medio de diapositivas.

Dice el oficio:

1. PRESENTACIÓN

Los ajustes propuestos en la presente Modificación N° 10-2017 alcanzan un monto absoluto de ϕ 434,1 millones y efectos netos de ϕ 415,5 millones. En los cuadros N° 1 y N° 2 se plantea, a nivel de partida, los movimientos propuestos de efectos netos, mientras que en el cuadro N° 3 se presentan los efectos netos por programas y los aumentos y disminuciones absolutos por partida. En el Anexo N° 1 se encuentra un cuadro a nivel de detalle por partida, sub-partida y programa.

Con la presente Modificación Presupuestaria se atiende en los siguientes requerimientos:

Negocio de Alumbrado Público:

- ✓ ϕ 11,5 millones, para Compras de Energía.

Negocio de Servicios Corporativos:

- ✓ ϕ 258,7 millones, Póliza General Incendio Todo Riesgo.
- ✓ ϕ 12,2 millones, Responsabilidad Civil.
- ✓ ϕ 151,7 millones, para Compras de Energía.

Por lo anterior los recursos para atender estos requerimientos provienen de las siguientes fuentes:

- ✓ Del Negocio Energía, se disminuyen ϕ 349,9 millones, los cuales corresponden a ϕ 322,9 millones Mantenimiento de Toro 3, ϕ 12,9 millones Arrendamiento de Toro 3 y ϕ 14,1 millones de las reservas de excedentes identificadas por el Proceso Presupuestar y Controlar Recursos.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

- ✓ Del Negocio de Alumbrado Público, se disminuyen ¢11,5 millones correspondientes a ¢2,9 millones de la Solicitud de Suministro N° 17399 Repuestos Automotrices, ¢2,1 millones saldo de la partida combustibles y lubricantes y ¢6,5 millones de las reservas de excedentes identificadas por el Proceso Presupuestar y Controlar Recursos.
- ✓ Del Negocio de Servicios Corporativos, ¢72,6 millones, correspondientes a ¢6,4 millones disminución de diferentes partidas presupuestarias del centro presupuestario de la Auditoria Interna según oficio AUDI-229-2017, ¢45,6 millones de la partida de Prestaciones Legales y ¢20,6 millones de las reservas de excedentes identificadas por el Proceso Presupuestar y Controlar Recursos.

2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

2.1 PARTIDAS A AUMENTAR

2.1.1 NEGOCIO ALUMBRADO PÚBLICO

02-01-06-01-01 Gestión Administrativa Alumbrado Público

Compras de Energía

En el rubro de Compra de Energía se registran los importes a pagar al Instituto Costarricense de Electricidad ICE por la compra de energía eléctrica, con estos recursos se estarían completando los requeridos para el pago de la factura del mes de octubre 2017.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

2-05-03-00 ENERGÍA ELÉCTRICA

En la partida 2-05-03-00 (Energía Eléctrica) se asignan ¢11,5 millones, para el pago parcial de compras de energía.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

2.1.2 NEGOCIO SERVICIOS CORPORATIVOS

10-02-04-06-01 Gestión Logística Institucional

Pago de Póliza General Incendio Todo Riesgo y Responsabilidad Civil.

Se requiere para el pago de la prima de las pólizas correspondientes a Incendio Todo Riesgo y Responsabilidad Civil, que cubren la totalidad de la Institución.

La importancia y necesidad de contar con estos fondos es fundamental para la seguridad y el desarrollo económico y financiero de la empresa, básicamente en Administración de Riesgos, reduce la incertidumbre ante la materialización de este riesgo, afectando la operación de las plantas o edificios en el caso de Todo Riesgo, o un daño a la propiedad privada de altas dimensiones o a la integridad física de personas en el caso de Responsabilidad Civil.

Con respecto al pago de prima de Seguros, el 28 de agosto del 2017, la Junta de Adquisiciones del Proceso Contratar Bienes y Servicios resuelve y adjudica el procedimiento mediante Contratación Directa, cuyo objeto es la contratación de una empresa corredora para gestión de los seguros de JASEC, por ejemplo, los de las Plantas Hidroeléctricas y edificios en general, así como de Responsabilidad Civil de JASEC.

Esta contratación se adjudicó a la Correduría del Banco Nacional de Costa Rica la cual fue notificada por parte de JASEC el 06 de Setiembre del 2017; gestionan la Póliza de Responsabilidad Civil y Todo Riesgo en concurso con los oferentes que fueron los siguientes:

ASEGURADORAS	OFERTA POR PRIMA
Seguros LAFISE	No cotizó en tiempo
ASSA Compañía de Seguros	No cotizó en tiempo
MAPFRE Compañía de Seguros	No cotizó en tiempo
OCEÁNICA Compañía de Seguros	Tarifa ponderada del 43% cobertura al 100%
Seguros del INS	Tarifa ponderada del 34% cobertura al 100%

Con base en el análisis realizado con la Correduría se opta por adjudicar al INS, quienes nos dan una tarifa pondera de 34% en base al monto asegurado y una cobertura del 100% en el momento que se dé algún siniestro.

La competencia para adoptar este acuerdo deriva del artículo N° 4 del Reglamento de Gestión y Adjudicación de los Procedimientos de Contratación Administrativa atribuyendo a los miembros de esta Junta la resolución de este procedimiento, el fundamento legal de este procedimiento de contratación es el artículo N° 112 inciso t) Decreto Ejecutivo N°.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

35148-MINAET, que faculta a JASEC a contratar bajo el supuesto de excepción a concurso, cuando el objeto contractual consista en bienes o servicios cuyos potenciales oferentes sean identificables.

En el caso de las renovaciones que se han dado posterior a la adjudicación de la contratación se hicieron en base a las condiciones establecidas por el cartel y el Artículo N° 7 incisos c) de la Ley de Regulación de Mercados de Seguros.

Dado lo anterior, se requiere la renovación de las primas de las pólizas de seguros correspondientes a la de Incendios Todo Riesgo y Responsabilidad Civil con vigencia de 02/12/2017 al 02/12/2018.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

1-06-01-21 PLANTAS HIDROELÉCTRICAS E INSTALACIONES

Se presupuestan ¢258,7 millones para el pago de póliza general Incendios Todo Riesgo.

1-06-01-11 RESPONSABILIDAD CIVIL

Se presupuestan ¢12,2 millones para el pago de póliza de responsabilidad civil.

10-02-07-01-01 Gestión Compras de Energía

Compras de Energía.

En el rubro de Compra de Energía se registran los importes a pagar al Instituto Costarricense de Electricidad ICE por la compra de energía eléctrica.

Con estos recursos se estarían completando los requeridos para el pago de la factura del mes de octubre 2017, la de noviembre y diciembre se cancelarían en el periodo 2018.

Detalle por Objeto del Gasto

Partidas a aumentar

2-05-03-00 ENERGÍA ELÉCTRICA

En la partida 2-05-03-00 (Energía Eléctrica) se asignan ¢151,7 millones, para el pago de compras de energía de la factura de octubre 2017.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****3. PARTIDAS A DISMINUIR**

A continuación, se detallan las partidas donde se generan las fuentes de recursos:

3.1 NEGOCIO ENERGÍA**01-01-01-07-01 Mantenimiento y Operación de Obra Civil y Electromecánica****1. Disminución de Mantenimiento de Toro 3**

Los recursos que originalmente se solicitaron en esta cuenta presupuestaria eran para realizar los pagos mensuales de la Operación, Mantenimiento y Administración de la Planta Hidroeléctrica Toro 3, por lo que los recursos solicitados a reasignar son excedentes de lo que originalmente fue solicitado para esta actividad debido al ajuste en el reconocimiento de energía de la generación del Proyecto Hidroeléctrico Toro 3 que realizará mensualmente el ICE a JASEC y aplicado a la Factura de Operación, Mantenimiento y Administración de la Planta Hidroeléctrica Toro 3 cobrada a JASEC.

Detalle por Objeto del Gasto**Partida a disminuir****1-08-04-00 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN**

Para la partida 1-08-04-00 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción), se disminuyen ¢322,9 millones, correspondientes a un excedente de la proyección del mantenimiento de Toro 3 por reconocimientos de ICE.

2. Disminución de Arrendamiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3

Disminución del arrendamiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3, debido a las fluctuaciones del tipo de cambio se genera un saldo disponible, se disminuyen ¢12,9 millones.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****Detalle por Objeto del Gasto****Partida a disminuir****1-01-99-00 OTROS ALQUILERES**

Para la partida 1-01-99-00 (Otros Alquileres) se disminuyen ¢12,9 millones correspondiente al arrendamiento de la Planta Hidroeléctrica Toro 3.

RESERVA DE EXCEDENTES ENERGÍA

El Proceso Presupuestar y Controlar Recursos realiza un análisis de la ejecución presupuestaria de las órdenes de compra, reservas y saldos, de este análisis se toman los recursos que no se van a utilizar y se realiza un traspaso entre centros, a las cuentas transitorias, estos centros presupuestarios se utilizaran con el fin de tener identificados los recursos con los que el Proceso Presupuestar y Controlar Recursos cuenta para nuevas necesidades institucionales y con el fin de hacer de estos recursos un uso más eficiente.

Dado lo anterior, se consideran estos recursos para asignarlos a los requerimientos detallados en el apartado 2.1 Partidas a Aumentar.

Detalle por Objeto del Gasto**Partidas a disminuir****Negocio de Energía**

Partida Presupuestaria	Descripción	Monto (Millones)
1-04-03-00	Servicios de ingeniería	4,9
1-08-01-00	Mantenimiento de edificios y locales	0,2
1-08-04-00	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0,0
1-08-06-00	Mantenimiento y reparación equipo de comunicación	2,0
1-08-07-00	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	0,2
1-08-99-00	Mantenimiento y reparación de otros equipos	4,3
2-01-01-00	Combustibles y lubricantes	0,04
2-01-99-00	Otros productos químicos	0,1
2-03-04-00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo	0,0

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Partida Presupuestaria	Descripción	Monto (Millones)
2-03-99-00	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,4
2-04-02-00	Repuestos y accesorios	0,3
2-05-01-01	Conductor cable	0,03
2-99-04-00	Textiles y vestuario	0,4
2-99-06-00	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,1
2-99-99-00	Otros útiles, materiales y suministros	0,2
5-01-01-00	Maquinaria y equipo para la producción	0,4
5-01-03-00	Equipo de comunicación	0,5
5-01-06-00	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	0,1
1-99-99-00	Otros servicios no especificados	0,1
2-99-06-00	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,001
	Total de reserva de excedentes Energía	14,1

3.2 NEGOCIO ALUMBRADO PÚBLICO**02-01-06-01-01 Gestión Administrativa Alumbrado Público**

Disminución de la partida 2-01-01-00 Combustibles y Lubricantes

Detalle por Objeto del Gasto**Partida a disminuir**2-01-01-00 Combustible y Lubricante

Para la partida 2-01-01-00 (Combustible y Lubricante), se disminuyen ¢2,1 millones correspondiente a saldos disponibles.

Disminución de la partida 2-04-02-00 Repuestos y Accesorios

Detalle por Objeto del Gasto**Partida a disminuir**2-04-02-00 REPUESTOS Y ACCESORIOS

Para la partida 2-04-02-00 (Repuestos y Accesorios), se disminuyen ¢2,9 millones correspondiente a excedentes en la partida.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****RESERVA DE EXCEDENTES ALUMBRADO PÚBLICO**

El Proceso Presupuestar y Controlar Recursos realiza un análisis de la ejecución presupuestaria de las órdenes de compra, reservas y saldos, de este análisis se toman los recursos que no se van a utilizar y se realiza un traspaso entre centros, a las cuentas transitorias, estos centros presupuestarios se utilizaran con el fin de tener identificados los recursos con los que el Proceso Presupuestar y Controlar Recursos cuenta para nuevas necesidades institucionales y con el fin de hacer de estos recursos un uso más eficiente.

Dado lo anterior, se consideran estos recursos para asignarlos a los requerimientos detallados en el apartado 2.1 Partidas a Aumentar.

Detalle por Objeto del Gasto**Partidas a disminuir****Negocio de Alumbrado Público**

Partida Presupuestaria	Descripción	Monto (Millones)
1-08-05-00	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	4,8
2-05-01-06	Alumbrado publico	0,003
2-05-01-01	Conductor cable	0,003
2-05-01-07	Lámparas alumbrado publico	1,6
	Total de reserva de excedentes Alumbrado Público	6,5

3.3 NEGOCIO DE SERVICIOS CORPORATIVOS**10-01-02-01-01 Auditoría Interna****Disminución de sobrantes de algunas partidas presupuestarias**

Mediante oficio AUDI-229-2017 la Auditoría Interna indica:

“Como parte de la revisión del presupuesto ordinario 2017, se ha identificado sobrantes en algunas de las cuentas, por lo que esta Auditoría autoriza su liberación para ser utilizados por la Administración”.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

A continuación, se detallan las partidas presupuestarias a disminuir:

**Detalle por Objeto del Gasto
Partida a disminuir****0-99-99-00 OTRAS REMUNERACIONES**

Para la partida 0-99-99-00 (Otras Remuneraciones), se disminuyen ¢6,0 millones, estos recursos se solicitaron para realizar la automatización de la metodología de la Auditoría por medio de practicantes especializados, sin embargo, no hubo estudiantes disponibles.

1-03-01-00 INFORMACIÓN

Para la partida 1-03-01-00 (Información), se disminuyen ¢0,1 millones debido a que estos recursos se solicitaron para la publicación de normativa en La Gaceta, sin embargo, la Junta Directiva mantiene una orden de compra abierta, por lo que se hizo a través de ellos.

1-05-01-00 TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS, se disminuyen ¢0,01 millones.

1-05-02-00 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS, se disminuyen ¢0,3 millones.

1-99-99-00 OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS, se disminuyen ¢0,01 millones.

2-02-03-00 ALIMENTOS Y BEBIDAS, se disminuyen ¢0,01 millones.

2-99-07-00 ÚTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR, se disminuyen ¢ 0,01 millones.

La disminución en estas partidas corresponde a excedentes; una vez realizado el análisis de lo asignado con el Presupuesto Ordinario 2017 y las cancelaciones realizadas en lo que llevamos del año, por lo que consideramos que pueden ser liberados y utilizarse de una manera más eficiente.

10-02-02-01-01 Gestión de Recursos Humanos**Disminución de Prestaciones Legales.**

Dado que existe un excedente en la partida 6-03-01-00 (Prestaciones Legales), se disminuyen ¢46,0 millones.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****Detalle por Objeto del Gasto****Partida a disminuir****6-03-01-00 PRESTACIONES LEGALES**

Para la partida 6-03-01-00 (Prestaciones Legales), se disminuyen ϕ 45,6 millones.

RESERVA DE EXCEDENTES SERVICIOS CORPORATIVOS

El Proceso Presupuestar y Controlar Recursos realiza un análisis de la ejecución presupuestaria de las órdenes de compra, reservas y saldos, de este análisis se toman los recursos que no se van a utilizar y se realiza un traspaso entre centros, a las cuentas transitorias, estos centros presupuestarios se utilizaran con el fin de tener identificados los recursos con los que el Proceso Presupuestar y Controlar Recursos cuenta para nuevas necesidades institucionales y con el fin de hacer de estos recursos un uso más eficiente.

Dado lo anterior, se consideran estos recursos para asignarlos a los requerimientos detallados en el apartado 2.1 Partidas a Aumentar.

Detalle por Objeto del Gasto**Partidas a disminuir****Negocio de Servicios Corporativos**

Partida Presupuestaria	Descripción	Monto (Millones)
0-99-99-00	Otras remuneraciones	2,0
1-01-99-00	Otros alquileres	0,001
1-03-01-00	Información	0,7
1-03-03-00	Impresión, encuadernación y otros	0,6
1-04-02-00	Servicios jurídicos	3,1
1-04-05-00	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	0,1
1-04-99-00	Otros servicios de gestión y apoyo	1,4

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Partida Presupuestaria	Descripción	Monto (Millones)
1-05-03-00	Transporte en el exterior	0,01
1-07-01-00	Actividades de capacitación	0,5
1-07-02-00	Actividades protocolarias y sociales	0,7
1-08-05-00	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0,01
1-99-99-00	Otros servicios no especificados	3,1
2-01-01-00	Combustibles y lubricantes	0,4
2-03-03-00	Madera y sus derivados	0,01
2-03-04-00	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y cómputo	0,1
2-03-99-00	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,5
2-04-02-00	Repuestos y accesorios	0,1
2-99-03-00	Productos de papel, cartón e impresos	0,3
2-99-04-00	Textiles y vestuario	0,02
2-99-06-00	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,01
3-04-05-00	Diferencias por tipo de cambio	2,7
5-01-04-00	Equipo y mobiliario de oficina	0,04
5-01-99-00	Maquinaria y equipo diverso	0,01
5-02-99-00	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,2
6-02-01-00	Becas a funcionarios	4,2
	Total de reserva de excedentes SC	20,6

Inicia la presentación doña Mónica Martínez mediante el cual explica las partidas a

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

aumentar con la presente modificación, mismas que se detallan a continuación y son explicados con amplitud:

Alumbrado Público:

- Compras de energía para Alumbrado Público (factura de octubre 2017) ¢11,5 millones.

Negocio de Servicios Corporativos con un total de ¢ 422,6 millones desglosados de la siguiente manera:

- Póliza General Incendio Todo Riesgo, ¢ 258,7 millones.
- Póliza Responsabilidad Civil, ¢ 12,2 millones.
- Compras de Energía, ¢ 157,7

Considerando un total de aumentos con la modificación N° 10-2017 por ¢ 434,1 millones.

Posteriormente presenta las respectivas partidas a disminuir bajo el siguiente detalle:

Negocio de Energía el cual presenta un total de disminuciones por 349,9 millones desglosados de la siguiente manera:

- Mantenimiento de Toro 3 (reconocimiento del ICE), por ¢ 322,9 millones.
- Arrendamiento de Toro 3 (diferencial cambiario), por ¢12,9 millones.
- Reservas de excedentes identificadas por el Proceso Presupuestar y Controlar Recursos, por ¢14.1 millones

Negocio de Alumbrado Público generó un total de disminuciones por ¢ 11.5 millones:

- Solicitud de Suministro N° 17399 Repuestos Automotrices (excedente), por ¢ 2,9 millones.
- Saldo de la partida combustibles y lubricantes, por ¢ 2,1 millones.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

- Reservas de excedentes identificadas por el Proceso Presupuestar y Controlar Recursos, por ¢ 6,5 millones.

Indica que el Negocio de Servicios Corporativos obtuvo una disminución por ¢ 72,6 millones bajo el siguiente detalle:

- Centro presupuestario de la Auditoría Interna, oficio AUDI-229-2017, por 6,4 millones.
- Partida de Prestaciones Legales por ¢ 45,6 millones.
- Reservas de excedentes identificadas por el Proceso Presupuestar y Controlar Recursos por ¢ 20,6 millones.

Agrega doña Mónica Martínez que con respecto al total de disminuciones se consideraron ¢ 434,1 millones.

Finaliza recomendando la señora Martínez Mata aprobar la Modificación Presupuestaria N° 10-2017.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con cinco votos presentes.

2.a. Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 10-2017 con efectos netos de ¢ 415.5 millones y ¢ 434.1 millones en montos absolutos, según se detalla a continuación:



CUADRO N° 1

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10 - 2017
PARTIDAS A AUMENTAR - EFECTOS NETOS
(en millones)**

CÓDIGO	DETALLE	ALUMBRADO PÚBLICO	SERVICIOS CORPORATIVOS	PARTIDA
1	SERVICIOS		260,4	260,4
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,8	150,3	155,1
		4,8	410,7	415,5

Programas:
Alumbrado Público
Servicios Corporativos

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

CUADRO N° 2

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10 - 2017
PARTIDAS A DISMINUIR - EFECTOS NETOS
(en millones)**

CÓDIGO	DETALLE	ENERGÍA	ALUMBRADO PÚBLICO	SERVICIOS CORPORATIVOS	PARTIDA
0	REMUNERACIONES			8,0	8,0
1	SERVICIOS	347,5	4,8		352,3
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,4			1,4
3	INTERESES Y COMISIONES			2,7	2,7
5	BIENES DURADEROS	1,0		0,3	1,3
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			49,8	49,8
		349,9	4,8	60,8	415,5

Programas:

Energía

Alumbrado Público

Servicios Corporativos



CUADRO N° 3

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELECTRICO DE CARTAGO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10 - 2017
PARTIDAS A AUMENTAR - DISMINUIR
(en millones)**

CÓDIGO	DETALLE	ENERGÍA	ALUMBRADO PÚBLICO	SERVICIOS CORPORATIVOS	EFFECTO POSITIVO	EFFECTO NEGATIVO	PARTIDAS AUMENTAR	PARTIDAS DISMINUIR
0	REMUNERACIONES			(8,0)		8,0		8,0
1	SERVICIOS	(347,5)	(4,8)	260,4	260,4	352,3	270,9	362,8
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	(1,4)	4,8	150,3	155,1	1,4	163,2	9,5
3	INTERESES Y COMISIONES			(2,7)		2,7		2,7
5	BIENES DURADEROS	(1,0)		(0,3)		1,3		1,3
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			(49,8)		49,8		49,8
	TOTAL:	(349,9)	-	349,9	415,5	415,5	434,1	434,1

Programas:

Energía

Alumbrado Público

Servicios Corporativos





JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

CUADRO N° 4										
JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIOS ELECTRICO DE CARTAGO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 10- 2017 ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS (en millones)										
FUENTES DE RECURSOS						APLICACION DE FONDOS				
FUENTES	PROGRAMA			TOTAL	%	APLICACIONES	PROGRAMA		TOTAL	%
	ENERGÍA	ALUMBRADO PÚBLICO	SERVICIOS CORPORATIVOS				ALUMBRADO PÚBLICO	SERVICIOS CORPORATIVOS		
REMUNERACIONES			8,0	8,0	1,9%	SERVICIOS		260,4	260,4	62,7%
SERVICIOS	347,5	4,8		352,3	84,8%	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,8	150,3	155,1	37,3%
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,4			1,4	0,3%					
INTERESES Y COMISIONES			2,7	2,7	0,6%					
BIENES DURADEROS	1,0		0,3	1,3	0,3%					
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			49,8	49,8	12,0%					
TOTAL	349,9	4,8	60,8	415,5	100,0%	TOTAL	4,8	410,7	415,5	100,0%

Programas:
Energía
Alumbrado Público
Servicios Corporativos

ARTÍCULO 3.- NOMBRAMIENTOS

- **JEFE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS.**
- **DIRECTOR TÉCNICO DE INFOCOMUNICACIONES.**
- **LÍDER UEN PROYECTOS.**

3.a. JEFE ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS, MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y VEHÍCULOS.

Se entra a conocer oficio N° SG-114-2017 suscrito por el Lic. Francisco Calvo Solano, Subgerente General, mediante el cual remite oficio N° UEN-A-DRH-1005-2017 dentro del cual se presentan los atestados de los candidatos al puesto de Jefe Administración de Activos, Mantenimiento de Edificios y Vehículos.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Dice el oficio:

Con el fin de atender la necesidad de nombramiento en el puesto que a partir del 1 de enero de 2018 corresponde a la jefatura del Departamento Administración de Activos, Mantenimiento de Edificios y Vehículos, se analizó y se consultó sobre la aceptación del puesto a un total de 6 funcionarios nombrados en puestos de nivel profesional, siendo que únicamente 2 de ellos aceptaron someter sus atestados a la consideración de la Junta Directiva con el fin de que se disponga la persona en quien recaerá la designación para el puesto ya mencionado.

Así las cosas, en cuadro adjunto se presentan los atestados de la Licda. Roxana Gómez Acuña y Simón Marín Brenes, la primera actualmente labora en Planeamiento y el segundo se desempeña en AYSA.

Atestados:



Requisitos del puesto	Atestados de Roxana Gómez Acuña	Atestados de Simón Marín Brenes
Formación Académica	Licenciatura en Administración de Empresas	Licenciatura en Contaduría Pública
Experiencia	-Seis meses como Asistente Técnico, en Atender al Cliente. -Tres meses como Asistente Técnico en el Proceso Facturar y Cobrar. -Tres años y ocho meses como Asistente Administrativo en el Proceso Facturar y Cobrar. -Nueve meses como Profesional Bachiller en el Proceso Facturar y Cobrar. -Ocho meses como Profesional Administrar Recursos Financieros. -Tres años y nueve meses como Profesional Gestor Control y Evaluación.	-Dos años y seis meses como Asistente Administrativo en el Proceso Administrar Recursos Financieros. -Seis meses como Asistente Técnico en el Proceso Administrar Recursos Financieros. -Dos años y nueve meses como Profesional Administrar Recursos Financieros. -Dos años como Profesional Administración y Finanzas AYSA
Incorporado al Colegio Profesional correspondiente	Incorporada al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas	Incorporado al Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas
Preferiblemente tener licencia B1 al día	Licencia de conducir B1 al día.	Licencia de conducir A2 y B1 al día.

Explica el señor Calvo Solano que se valoraron los dos atestados anteriormente presentados en relación al departamento de Administración de Activos, Mantenimiento de Edificios y Vehículos, el cual contiene las opciones que venía realizando Apoyo Logístico,



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

pero ahora con enfoque integral con el propósito de brindar un servicio más efectivo al resto de la Institución.

Hace ver que se separaron completamente las operaciones por lo que ahora el área cuenta con servicios y soporte, con el fin de que la administración de activos le de soporte a toda el área de operaciones y al resto de la empresa por lo que en ese sentido debe de fortalecerse.

Resalta que dentro de los atestados se muestra a dos candidatos los cuales cumplen los requisitos para desarrollar las actividades que requiere el departamento, agrega que fue imposible completar la terna esto dado a se le propuso el puesto a varios funcionarios los cuales indicaron que no por lo que finalmente se lograron conseguir solamente los dos candidatos mencionados anteriormente, teniendo uno de ellos un enfoque más en el área administrativa mientras que el otro comparte experiencia en el área administrativa y también en el área de ejecución de proyecto siendo este el caso de Simón Marín, hace ver que esta acotación es importante ya que en el área de proyectos en la cual lleva aproximadamente dos años ha asistido a Edwin Aguilar en la supervisión de algunos contratos, la elaboración de informes, entre otras funciones, a raíz de esto hace ver que en este tipo de área en particular el trabajo de campo es muy importante dado a que dentro de sus funciones esta la inspección y seguimiento de cuadrillas de construcción y mantenimiento, seguimiento y supervisión de contratos varios e inspecciones en campo sobre servicios vigilancia, mantenimiento, aseo y otros, por lo que por tema de afinidad recomienda que se nombre en forma interina como jefe de departamento en

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Administración de Activos, Mantenimiento de Edificios y Vehículos, al funcionario Marín Brenes.

Agrega don Alfonso Víquez, que en lo personal conoce a ambos candidatos, caracterizados por su seriedad, además indica que es importante que la empresa brinde el espacio y la oportunidad a la gente joven para que conozca un poco más de responsabilidad, esto dado a que se debe de tomar en cuenta la coyuntura que se viene dentro de unos cinco años por la jubilación de varios funcionarios.

Interviene don Raúl Quirós para indicar de cómo será la evaluación de los nombramientos que se han estado haciendo en los últimos días, esto ya que existen nombramientos de funcionarios que tienen casi once años de forma interina en un puesto y a raíz de esos años resultan inamovibles, pero no hay una evaluación para determinar si el funcionario elegido para un puesto está dando un buen rendimiento además de un beneficio positivo a la institución, por lo que sería importante que la Junta Directiva al cabo de tres meses este recibiendo un informe con el desempeño de cada uno de los funcionarios nombrados interinamente, ya que aunque se tiene una evaluación del desempeño a nivel institucional esta debe ser revisada.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con seis votos presentes.

3.a.1. Nombrar en forma interina al Lic. Simón Marín Brenes en el puesto de Jefe de Departamento Administración de Activos, Mantenimiento de Edificios y Vehículos del 1 de enero del 2018 al 30 abril del 2018.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA****3.b. DIRECTOR TÉCNICO DE INFOCOMUNICACIONES.**

Se entra a conocer oficio N° GG-1006-2017, suscrito por el Ing. Carlos Quirós Gerente General, mediante el cual remite recomendación sobre el nombramiento del Director Técnico de Infocomunicaciones.

Dice el Oficio:

En relación al cumplimiento del acuerdo en Sesión Ordinaria N°5235 de la Junta Directiva celebrada el día lunes 11 de diciembre de los corrientes en el que se indica:

Valorar la necesidad de contar con mayores argumentos incluso de índole legal para aprobar la revaloración de los puestos Director Técnico de Infocomunicaciones y Líder UEN de Proyectos con el fin de ajustarlos conforme a la nueva estructura aprobada.

Esta Gerencia adjunta los oficios AJI 433 2017, SG 107 2017, SG 108 2017 en los que se profundiza con mayor detalle los temas legales y técnicos del caso.

De estos oficios es posible concluir lo siguiente:

Oficio SG 107 2017

1. Entre otros objetivos, la reestructuración organizacional busca fortalecer las capacidades de la Empresa para desarrollar sus proyectos de inversión optimizando el uso de los recursos disponibles, cumplir con el plan estratégico 2018-2022; y en última instancia asegurar la calidad de los servicios que se prestan.
2. Para lograr estos objetivos se propone un cambio de modelo, pasando de la centralización de la gestión de proyectos hacia un modelo descentralizado de



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

proyectos, que contempla como elementos más importantes: a. Crear el Comité de Investigación y Desarrollo para dirigir el proceso de investigación y desarrollo en JASEC.

3. En la nueva estructura organizacional, que responde a este enfoque descentralizado de gestión de proyectos, es imposible integrar a la UEN de Proyectos o a una unidad administrativa similar que justifique el puesto de Líder UEN de Proyectos o un puesto equivalente en jerarquía y responsabilidad.

Oficio SG 108 2017

4. La estructura organizacional bajo la cual fue creada la Dirección de Infocomunicaciones corresponde a una estructura del tipo divisional, concebida originalmente a nivel de estructura como un negocio separado del negocio de energía, por ende el puesto asociado a la jefatura de dicho negocio se ha mantenido en el nivel jerárquico de Director.
5. Con base en los análisis y revisiones que desencadenaron en la nueva estructura aprobada por la Junta Directiva, en la que pasamos de una organización del tipo divisional a una línea funcional, el puesto de Director de Infocomunicaciones debe sufrir cambios de fondo dado que, con la nueva estructura, se redistribuyeron a otras áreas funcionales diferentes actividades tales como la comercialización, la facturación, presupuesto, servicio al cliente. De esta forma, Infocomunicaciones queda a cargo del ejercicio directo de las actividades técnicas relacionadas con la operación y mantenimiento del



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

servicio.

6. Por todo lo señalado anteriormente, es que se considera imposible homologar o equiparar el nivel jerárquico del puesto Director de Infocomunicaciones con el nivel que le corresponde en la nueva estructura organizativa. En la estructura aprobada se eliminó el concepto de división por negocios y se adoptó el concepto de especialización por funciones. Bajo esta premisa, las funciones de operación y mantenimiento de toda la infraestructura de producción, distribución e Infocomunicaciones corresponden al mismo nivel de estructura denominado Área.
7. Finalmente, se concluye que la nueva clasificación del puesto es el de Jefe de Área de Infocomunicaciones, con lo cual se opera una desmejora en el salario base del puesto que actualmente ocupa en forma interina el Ingeniero Marco Mora.

Oficio AJI 433 2017

8. De procederse con la recomendación de la Gerencia General en cuanto a la UEN de Proyectos tal y como se ha detallado supra, desde el punto de vista del derecho laboral, se produciría una afectación a las condiciones laborales del funcionario Ing. William Blanco Castillo, quien ocupa, el cargo de Líder de UEN de tal unidad mediante contrato a tiempo indefinido. Es claro que tal afectación deberá de ser indemnizada conforme lo establece la normativa aplicable. Precisamente en virtud de que tanto el Reglamento Autónomo de Trabajo como la Convención Colectiva no establecen los mecanismos



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

correspondientes, de conformidad con el artículo No. 1 del Reglamento Autónomo de Trabajo que contempla aplicación de normativa conexas o complementaria en las relaciones laborales entre JASEC y sus servidores, es recomendable aplicar lo establecido en materia indemnizatoria por la Ley No. 1581, Estatuto del Servicio Civil y su reglamento, a saber, Decreto Ejecutivo No. 21 del 14 de diciembre de 1954 y sus reformas en la materia.

9. Nótese que, en el caso del Ing. Marco Mora Ramírez, su nombramiento como Director del Negocio de Infocomunicaciones se realizó a plazo fijo, es decir, sujeto a una fecha de vencimiento, por lo que, en el caso de vencer el período de nombramiento y no se proceda con un nuevo nombramiento en dicho cargo, no resulta procedente el pago de indemnización.
10. Debe de agregarse, que en la hipótesis de que el Ing. Mora no sea nombrado interinamente por la Junta Directiva en el nuevo cargo de Jefe de Área de Infocomunicaciones, no es procedente el nombramiento de otro funcionario en dicho cargo, hasta que dicho puesto sea sujeto a concurso interno y designado una persona en el mismo, una vez realizado el proceso de evaluación y calificación correspondiente.
11. Debemos agregar que el Ing. Marco Mora Ramírez en caso de no ser designado en el cargo de Jefe de Área de Infocomunicaciones, deberá de volver a su plaza en propiedad de Profesional Operar y Mantener el Sistema Eléctrico.
- 12 Aspecto importante a considerar, es que en caso de acogerse la



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

recomendación de la Gerencia General respecto al caso de los funcionarios en mención, deberá de otorgarse el correspondiente debido proceso, es decir, se les debe de notificar la resolución administrativa en la que se detalla el proceder para cada caso concreto e indicárseles que, en caso de inconformidad, cuentan con el plazo de 3 días hábiles para interponer los recursos administrativos dispuestos por la Ley General de la Administración Pública.

Consulta don Salvador Rojas, ¿si la administración ya conversó con el funcionario correspondiente sobre esta situación?

Resalta don Carlos Quirós, que, si se le comunico la situación, sabiendo de antemano que no fue tan satisfactorio para el suscrito, aun así, no se manifestó renuncia alguna.

Agrega don Juan Antonio Solano, que es importante tener presente que, si existe el deber del proceso a la justicia, es decir, ninguna solución laboral indemniza o hace inmune a la institución, cuestionando los fundamentos que se tienen y aceptan.

Consulta don Alfonso Víquez, ¿Cuál es la típica labor del funcionario que ejerza el puesto en cuestión de Infocomunicaciones?

Indica el señor Quirós Calderón que actualmente como se está estructurando Infocomunicaciones es un área que tiene a cargo toda la operación y el mantenimiento de la infraestructura del negocio, ósea, que los equipos operen adecuadamente, que se esté prestando el servicio con los niveles de calidad, que estos estén adecuadamente mantenidos, la coordinación de los servicios nuevos entre otros. Hace ver que el anterior

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

puesto si era un poco distinto ya que este mantenía incluía comercialización, la parte técnica, financiera, con la nueva estructura esa parte fue eliminada del puesto es por lo que se da una reducción de la categoría.

Resalta el señor Víquez Sanchez la importancia de dar a relucir el enfoque esto dado a que se conoce muy bien la situación por lo que ha pasado el negocio de Infocomunicaciones, por tanto, es importante separar los temas comerciales, administrativos, financieros y técnicos; indica que en esta última se debe tomar en cuenta una de las fortalezas muy importantes la cual sería incluir a funcionarios con un fuerte potencial, en el entendido que los otros factores del negocio se manejan a otros niveles, dedicándose así el funcionario asignado a dicho puesto solamente a temas meramente técnicos de ingeniería, operación y mantenimiento.

Aclara don Víctor Hernández que no hay ningún tipo de actitud en lo personal, ya que con respecto al quehacer que se ha venido dando en el negocio de Infocomunicaciones en ningún momento ha personalizado aun en cuando se sobreentiende que quien ha tenido a cargo una actividad o un proceso institucional adquiere una gran cuota de responsabilidad sin eximirlo, por lo que considera que posiblemente al funcionario se le puso en un puesto para cuyo compromiso no estaba capacitado, ya que puede estar técnicamente apto pero no para dirigir un proyecto, por lo que un error no crea derecho.

Por lo que considera que se deben dar asuntos disciplinarios óptimos para efectos de dar un golpe al timón ante un proyecto que bien se saben las condiciones en las que se encuentra y que además existe una responsabilidad de por medio.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Además agrega que con el fin de dejar un testimonio institucional lo lógico es que la persona debería estar siendo separada y no trasladándole a un cargo que por su denominación pareciera que está siendo trasladado a otra jefatura, malinterpretándose así la situación dentro de la comunidad institucional con rumores de funcionarios que digan "ahí no pasa nada", y con esto dando paso a que otros funcionarios cometan actos inapropiados y después se les enmienda el daño buscándole excusas como años de servicio, su importancia y necesidad dentro de la empresa tal y como se presenta en ambos casos, donde se argumentan este tipo de situaciones y en lo personal entra en un descontento en cuanto al criterio de la Asesoría Legal que el señor Mora Ramírez quedaría acéfalo técnicamente, además con los alegatos del señor Gerente pareciera que se justifica mantenerlo, por lo que pondría a excepción y con los argumentos de insatisfacción presentados resalta que va a apoyar a la Gerencia General en cuanto a la solicitud que hace, a sabiendas que será solamente por cuatro meses, ya que se debe tener muy en claro que nadie es indispensable en una empresa, por lo que espera que al haber transcurrido esos cuatro meses ya se haya tomado una decisión o que al menos cuando salga el concurso no solamente quien ocupa actualmente el cargo, a manera de que no quede tan al descubierto estar nombrando a individuos que en algún momento han estado en cuestión en sus cargos de trabajo.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con 6 votos y se retira del recinto la señora Mata Guevara y no participa de la votación por no tener argumentos suficientes.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

3.b.1. Reasignar el puesto de Director Técnico de Infocomunicaciones a Jefe Área Infocomunicaciones.

3.b.2. Nombrar en forma interina al Ing. Marco Mora en el puesto de Jefe de Área de Infocomunicaciones del 1 de enero del 2018 al 30 abril del 2018.

3.c. LÍDER UEN PROYECTOS.

Se entra a conocer oficio N° GG-1006-2017, suscrito por el Ing. Carlos Quirós Gerente General, mediante el cual remite recomendación sobre el nombramiento del Director Técnico de Infocomunicaciones.

Dice el Oficio:

En relación al cumplimiento del acuerdo en Sesión Ordinaria N°5235 de la Junta Directiva celebrada el día lunes 11 de diciembre de los corrientes en el que se indica:

Valorar la necesidad de contar con mayores argumentos incluso de índole legal para aprobar la revaloración de los puestos Director Técnico de Infocomunicaciones y Líder UEN de Proyectos con el fin de ajustarlos conforme a la nueva estructura aprobada.

Esta Gerencia adjunta los oficios AJI 433 2017, SG 107 2017, SG 108 2017 en los que se profundiza con mayor detalle los temas legales y técnicos del caso.

De estos oficios es posible concluir lo siguiente:

Oficio SG 107 2017

- Entre otros objetivos, la reestructuración organizacional busca fortalecer las capacidades de la Empresa para desarrollar sus proyectos de inversión optimizando el uso de los recursos disponibles, cumplir con el plan estratégico



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

2018-2022; y en última instancia asegurar la calidad de los servicios que se prestan.

14. Para lograr estos objetivos se propone un cambio de modelo, pasando de la centralización de la gestión de proyectos hacia un modelo descentralizado de proyectos, que contempla como elementos más importantes: a. Crear el Comité de Investigación y Desarrollo para dirigir el proceso de investigación y desarrollo en JASEC.
15. En la nueva estructura organizacional, que responde a este enfoque descentralizado de gestión de proyectos, es imposible integrar a la UEN de Proyectos o a una unidad administrativa similar que justifique el puesto de Líder UEN de Proyectos o un puesto equivalente en jerarquía y responsabilidad.

Oficio SG 108 2017

16. La estructura organizacional bajo la cual fue creada la Dirección de Infocomunicaciones corresponde a una estructura del tipo divisional, concebida originalmente a nivel de estructura como un negocio separado del negocio de energía, por ende el puesto asociado a la jefatura de dicho negocio se ha mantenido en el nivel jerárquico de Director.
17. Con base en los análisis y revisiones que desencadenaron en la nueva estructura aprobada por la Junta Directiva, en la que pasamos de una organización del tipo divisional a una línea funcional, el puesto de Director de

Infocomunicaciones debe sufrir cambios de fondo dado que, con la nueva

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

estructura, se redistribuyeron a otras áreas funcionales diferentes actividades tales como la comercialización, la facturación, presupuesto, servicio al cliente. De esta forma, Infocomunicaciones queda a cargo del ejercicio directo de las actividades técnicas relacionadas con la operación y mantenimiento del servicio.

18. Por todo lo señalado anteriormente, es que se considera imposible homologar o equiparar el nivel jerárquico del puesto Director de Infocomunicaciones con el nivel que le corresponde en la nueva estructura organizativa. En la estructura aprobada se eliminó el concepto de división por negocios y se adoptó el concepto de especialización por funciones. Bajo esta premisa, las funciones de operación y mantenimiento de toda la infraestructura de producción, distribución e Infocomunicaciones corresponden al mismo nivel de estructura denominado Área.
19. Finalmente, se concluye que la nueva clasificación del puesto es el de Jefe de Área de Infocomunicaciones, con lo cual se opera una desmejora en el salario base del puesto que actualmente ocupa en forma interina el Ingeniero Marco Mora.

Oficio AJI 433 2017

20. De procederse con la recomendación de la Gerencia General en cuanto a la UEN de Proyectos tal y como se ha detallado supra, desde el punto de vista del derecho laboral, se produciría una afectación a las condiciones laborales del funcionario Ing. William Blanco Castillo, quien ocupa, el cargo de Líder de



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

UEN de tal unidad mediante contrato a tiempo indefinido. Es claro que tal afectación deberá de ser indemnizada conforme lo establece la normativa aplicable. Precisamente en virtud de que tanto el Reglamento Autónomo de Trabajo como la Convención Colectiva no establecen los mecanismos correspondientes, de conformidad con el artículo No. 1 del Reglamento Autónomo de Trabajo que contempla aplicación de normativa conexas o complementaria en las relaciones laborales entre JASEC y sus servidores, es recomendable aplicar lo establecido en materia indemnizatoria por la Ley No. 1581, Estatuto del Servicio Civil y su reglamento, a saber, Decreto Ejecutivo No. 21 del 14 de diciembre de 1954 y sus reformas en la materia.

21. Nótese que, en el caso del Ing. Marco Mora Ramírez, su nombramiento como Director del Negocio de Infocomunicaciones se realizó a plazo fijo, es decir, sujeto a una fecha de vencimiento, por lo que, en el caso de vencer el período de nombramiento y no se proceda con un nuevo nombramiento en dicho cargo, no resulta procedente el pago de indemnización.
22. Debe de agregarse, que en la hipótesis de que el Ing. Mora no sea nombrado interinamente por la Junta Directiva en el nuevo cargo de Jefe de Área de Infocomunicaciones, no es procedente el nombramiento de otro funcionario en dicho cargo, hasta que dicho puesto sea sujeto a concurso interno y designado una persona en el mismo, una vez realizado el proceso de evaluación y calificación correspondiente.
23. Debemos agregar que el Ing. Marco Mora Ramírez en caso de no ser



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

designado en el cargo de Jefe de Área de Infocomunicaciones, deberá de volver a su plaza en propiedad de Profesional Operar y Mantener el Sistema Eléctrico.

24. Aspecto importante a considerar, es que en caso de acogerse la recomendación de la Gerencia General respecto al caso de los funcionarios en mención, deberá de otorgarse el correspondiente debido proceso, es decir, se les debe de notificar la resolución administrativa en la que se detalla el proceder para cada caso concreto e indicárseles que, en caso de inconformidad, cuentan con el plazo de 3 días hábiles para interponer los recursos administrativos dispuestos por la Ley General de la Administración Pública.

Consulta don Víctor Hernández, en el caso del señor Blanco Castillo, ¿él es Líder de la UEN de Proyectos actualmente y pasaría a ser según la nueva estructura Profesional licenciado?, ante el escenario propuesto desea saber a manera resumida la situación, ¿del por qué se está dando el movimiento de esa manera?

Indica don Carlos Quirós que tal y como se explica en el oficio N° SG-107-2017 la nueva estructura organizacional, que responde a este enfoque descentralizado de gestión de proyectos, por lo que es imposible integrar a la UEN de Proyectos o a una unidad administrativa similar que justifique el puesto del Líder de UEN de Proyectos o un puesto equivalente en jerarquía y responsabilidad.



JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO

JUNTA DIRECTIVA

Agrega el señor Hernández Cerdas su duda con respecto a si se está dando una reasignación hacia abajo, ya que pudo haber sido hacia arriba tal y como se hizo en algunos otros casos, porque tiene que haber una indemnización si el suscrito va a seguir siendo funcionario de JASEC; que lo que varía es que en una reestructuración las condiciones cambiaron y la empresa tiene que reubicar a personas.

Alega que esta situación, le hace recordar el pasado cuando se decía, "y la Comisión Colectiva establece se podrán hacer resignaciones si y solo si haya una reestructuración", no hay responsabilidad patronal el hacer una resignación hacia abajo, por lo que en esta oportunidad no comprende la indemnización por el cargo que ocupó esto ya que lo único que está cambiando es la naturaleza del puesto, porque ya no lo necesita la empresa.

Hace ver don Juan Antonio Solano, que en el caso de don William Blanco es un funcionario con un contrato a tiempo indefinido, es decir, pasa a ser un subordinado de planta, con casi 30 años de laborar en JASEC desempeñándose en la UEN de Proyectos aproximadamente unos 10 años, dado esto el Organismo Jurídico establece que en el tanto y en cuanto a la persona se le restringa un derecho tiene el derecho a ser indemnizado, por lo que en este caso al suscrito se le está disminuyendo su condición laboral, y desde el punto de vista del derecho laboral el funcionario debe ser indemnizado proporcionalmente.

Agrega que bajo estos aspectos se pudieron haber dado dos situaciones donde una simplemente era despedir a la persona por el proceso de reestructuración ya que no se le encuentra una ubicación dentro de la reestructuración, ya que la ley indica que es posible restringirles los derechos a los ciudadanos pero en base a una indemnización, en este

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

caso la Administración valoro incluir al funcionario dentro de la estructura actual como un profesional adscrito a la Dirección de Operaciones de la parte de Energía, en virtud de la experiencia que el mismo posee la capacitación en gerencia de proyectos, por lo que se debe de indemnizar proporcionalmente su contrato de trabajo.

Indica que en lo personal entra en un descontento en cuanto al criterio de la Asesoría Legal cuando indica que procede mantener a una persona por sus conocimientos técnicos y porque la inversión que ha hecho la institución en formación a esa persona lo cual hoy día lo requiere en otra función.

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con 6 votos y se retira del recinto la señora Mata Guevara y no participa de la votación por no tener argumentos suficientes.

3.c.1. Reasignar el puesto de Líder de UEN de Proyectos a Profesional Proyectos.

3.c.2. Nombrar al Ing. William Blanco en el puesto de Profesional Proyectos a partir del 1 de enero del 2018.

ARTICULO 4.- CORRESPONDENCIA.

- ***Nota de disconformidad de abonado por reclamo no atendido.***

4.a. Nota de disconformidad de abonado por reclamo no atendido.

Se entra a conocer nota suscrita por la señora Cristina Villalta Loaiza, mediante la cual presenta disconformidad por reclamo no atendido.

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

Dice el documento:

12 de diciembre de 2017



Señor
Ing. Salvador Rojas Moya. Presidente
Junta Directiva
Jasec

Estimado señor

Respetuosamente le saludo, luego de haberse presentado el Reclamo 039-2017 por daño en la lavadora de mi casa la cual estaba siendo utilizada el pasado 06 de noviembre cuando se suspendió el servicio eléctrico mismo que al ser reinstalado luego de haber transcurrido aproximadamente una hora la misma no funcionó pero el departamento encargado en la institución que usted preside rechaza el reclamo alegando que el 28 de setiembre de 2017 no se presentó ninguna situación como la denunciada, afirmación improcedente, irresponsable, evasiva y hasta denigrante pues pareciera que fue emitida sin revisión alguna de la fecha indicada en el reclamo y ratificada en el documento entregado por los técnicos que visitaron mi casa.

El presentar un reclamo ante Jasec no asegura la aceptación del mismo pero rechazarlo como ha sucedido sin supuestamente revisar fechas ni informes es muy indignante para el abonado pues no se ha considerado lo establecido por la Ley General de la Administración Pública para estos casos.

Adjunto copia de la apelación presentada, recibo respuesta por medio de crisvillalo2@mail.com
Teléfono 87016726.


Cristina Villalta Loaiza
Cédula 302850013



Cristina Villalta Loaiza
Directiva
Consejo Directivo

Tel.: (286) 4701-4726
E-mail: crisvillalo2@mail.com
www.cuc.ac.cr
Cartago, Costa Rica

**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO ELÉCTRICO MUNICIPAL DE CARTAGO****JUNTA DIRECTIVA**

SE ACUERDA: de manera unánime y en firme con siete votos presentes.

4.a.1. Trasladar a la Administración nota suscrita por la señora Cristina Villalta Loiza, mediante la cual presenta disconformidad por reclamo no atendido, para que proceda según corresponda.

5.- ASUNTOS VARIOS.

5.a. Solicita don Víctor Hernández, el permiso para poder dar a conocer sus observaciones sobre el acta 5.234, dado a que no estuvo presente en el punto donde se aprobó la misma.

5.b. Aprovecha don Luis Gerardo Gutiérrez, para comunicar que se logró conseguir una audiencia para el próximo jueves 04 de enero 2018, con el señor Carlos Obregón, Presidente Ejecutivo del ICE con el fin de conversar puntos urgentes e importantes.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 18:45 HORAS

Ing. SALVADOR ROJAS MOYA
PRESIDENTE

Licda. LISBETH FUENTES CALDERÓN.
SECRETARIA